INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

CONTRATO N° 13/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 03/17

"Construcción de Escuelas en Asentamientos Rurales del INDERT"

ID Nº 336.754

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Bareiro
RUC:945.927 - 8

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC
Matrícula Nº 5633

CONTRATO N° 13/2018

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ, en su carácter de PRESIDENTE conforme a DECRETO PRESIDENCIAL Nº 150 con Cédula de Identidad N° 535.508, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LBB CONSTRUCCIONES con RUC: 945927-8, domiciliada en la calle Escalital, Barrio 3 de mayo de la ciudad de Luque, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO, con Cédula de Identidad N° 945.927 en su carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LPN Nº 03/2017 - "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT", ID 336.754. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Bareiro
RUC 945927 - 8

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal / UOC
Matrícula Nº 5613

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°336.754

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/17 "Construcción de Escuelas en Asentamientos Rurales del INDERT", convocado por el INDERT, según resolución N°2514/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°027/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL, por lo que la continuidad de la contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03..

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote Nº 5 hasta el Monto Total de Gs. 509.792.099.- (Guaraníes Quinientos nueve millones setecientos noventa y dos mil noventa y nueve) IVA INCLUIDO para la Construcción de la Escuela en el Asentamiento Santa Cecilia, Colonia Independencia Departamento de Guairá, conforme al presente cuadro:----------

LOTE N°	Descripción	Distrito	Departamento	OFERENTE	MONTO TOTAL
5	Col. Santa Cecilia	Independencia	Guairá	LBB CONSTRUCCIONES	509.792.099

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *Caja de Ahorros N° 102-33-009 del Banco Interfisa S.A. la firma LBB CONSTRUCCIONES con RUC: 945927-8*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La **vigencia del Contrato** estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se efectiviza con la Entrega del Objeto del Contrato, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, documento este que firmarán LAS PARTES una vez que sea ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la **Carpeta Técnica Final**, tendrá una duración de **380 (trescientos**

L.B.B CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Barrios

Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC
Matrícula Nº 5633

ochenta) días calendarios para la Construcción de las Escuelas.

El **cronograma de ejecución** de los trabajos será de **210 (doscientos diez)** días calendarios para las agencias que se computará desde el inicio de los trabajos con la firma ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS la cual estará rubricada por el REPRESENTANTE DE GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FISCAL DE OBRAS y la CONTRATISTA DE OBRAS Se descontara los feriados nacionales.

CALENDARIOS PLAZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS.			
Evento o Actividad		*Días calendarios*	*Observación*
Firma de Contrato			
Pago de Anticipo	hasta	30	
Entrega de sitio de obras		10	Después del cobro del Anticipo
Movilización, entrega de documentos, presentación de Cronograma físico-financiero aprobado por el Fiscal y Acta de Inicio de obras		20	Luego de la entrega del sitio de obras
Inicio y ejecución de obra hasta la Recepción Provisoria		**210**	
Corrección de defectos de obra y Acta de Aprobación de las Correcciones constadas en la Recepción Provisoria emitidas por el Fiscal de obras		20	
Entrega de Carpeta Técnica de la obra por parte del Contratista al Fiscal de Obras para su estudio y aprobación		10	A contar desde la fecha del Acta de Aprobación de Correcciones
Estudio, aprobación y remisión al INDERT de la Carpeta Técnica de la obra por parte del Fiscal de obras		10	A contar desde la entrega de la Carpeta Técnica al Fiscal de obras por parte del Contratista
Inspección de obra de acuerdo a los planos definitivos como construidos y detección de probables vicios y otros defectos constructivos		20	A contar desde la fecha de presentación al INDERT de la Carpeta Técnica aprobada por la Fiscalización
Corrección de vicios ocultos y otros, si existiese, e Inspección Final y Informe Final con solicitud de Recepción Definitiva de la obra al INDERT		30	A los 30 días de la última Inspección.
Recepción Definitiva, Acta mediante	hasta	30	Hasta 30 días a contar de la solicitud presentada por el Fiscal de Obras
TOTAL DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTIMADO		**380**	**DIAS CALENDARIOS**

Lugar y otros datos

En el cuadro que a continuación se indica permite identificar los asentamientos, la ubicación del distrito y departamento, donde se proyectan construir los locales escolares con comedor.

Lote Nº	Asentamiento Rural	Distrito	Departamento
5	Col. Santa Cecilia	Independencia	GUAIRA

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC
Matrícula Nº 5633

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago del anticipo financiero del Objeto del presente Contrato se hará con fondos del Instituto.

El pago del precio total de la obra, será hecho al Contratista en moneda nacional, en la siguiente forma:

a) El equivalente al **30 % (Treinta) por ciento del valor total de la Obra,** luego de la firma del Contrato y la presentación de la solicitud de pago, además de la presentación de una póliza de Seguro sobre el **100 %** del anticipo a ser percibido en carácter del mismo, el cual deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción.

b) El saldo mediante certificaciones mensuales por rubros terminados, medidos y aprobados por la fiscalización y verificados por la Gerencia de Obras de Infraestructura, el monto del anticipo entregado al CONTRATISTA, será descontado del valor de cada pago, hasta su total cancelación.

EL CONTRATANTE retendrá de cada certificado de obras presentado para el pago y aprobado por el Fiscal de Obras el 5 % (cinco por ciento), del valor total de dicho certificado, en concepto de FONDO DE REPAROS.

Esta retención representa una garantía a disposición del Contratante que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista hasta la presentación de la Carpeta Técnica Final del Objeto del Contrato y la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA en consecuencia. Dicha suma no devengará intereses las que será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción Definitiva.-

Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificados de Obras de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado.

Dicha certificación se hará de acuerdo al Formularios de la Oferta, presentados por el Contratista en su oferta, firmadas por el Contratista y aprobadas y firmadas por el Fiscal de Obras.

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benítez Barreto

Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC
Matrícula Nº 5633

La solicitud de pago de los Certificados de obras, deberán ser presentadas en 3 (tres) ejemplares, la primera que deberá ser acompañada con los antecedentes de la adjudicación del Contrato y otros documentos que avalen la ejecución de la Obra, y los siguientes 2 (dos) copias de la solicitud y Certificados de obras, deberán contener estrictamente el certificado en sí, el acta de medición de obras rubricados por el Contratista y el Fiscal de Obras y fotografías impresas de los rubros construidos.

La factura correspondiente al certificado de obras, deberá ser presentada en la Gerencia Financiera del INDERT, una vez verificado el Certificado de Obras por la Gerencia de Obras de Infraestructura, el cual deberá necesariamente emitir un informe de aprobación y recomendación de pago.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías que EL CONTRATISTA, deberá proveer al CONTRATANTE son cinco:

1. Garantía de Anticipo Financiero sobre **el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA.-**
2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **sobre el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.-**
3. **Garantía contra daños a terceros. MONTO MÍNIMO: 5.000.000.**
4. **Garantía contra accidentes de trabajo por persona. MONTO MÍNIMO: 20.000.000.**
5. **Garantía contra los riesgos en la Zona de Obras MONTO MÍNIMO: 1.000.000.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de la Escuela en el Asentamiento Santa Cecilia, Colonia Independencia Departamento de Guairá, conforme al presente cuadro:----------

LOTE N°	Descripción	Distrito	Departamento	OFERENTE	MONTO TOTAL
5	Col. Santa Cecilia	Independencia	Guairá	LBB CONSTRUCCIONES	509.792.099

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benítez Bareiro
Ruta 2 Km 2

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC
Matrícula Nº 5633

Descripción de las obras

La escuela rural con comedor escolar es una construcción de aproximadamente 340 m2. que comprende los siguientes espacios físicos:

- 3 (tres) aulas de 5,80 m. x 5,20 m. cada una.
- 2 (dos) ambientes físicos destinados a una Dirección y una Biblioteca. Cada una de estas áreas tiene dimensiones de 4,10 m. x 4,50 m.
- 1 (una) galería en la fachada frontal principal que cubre todo el largo de la construcción, que en su menor ancho frente a las aulas tiene 2,50 m. de ancho y que se acentúa frente a las áreas de Biblioteca y Dirección, llegando a un ancho de 3,80 m. en este sector.
- Área de Servicios Higiénicos de 28,00 m2, sexados, compuesto por 5 (cinco) boxes de servicios higiénicos con sus respectivas áreas de lavatorio y un baño para profesores.
- Patio de formación de layota nacional en un área de .
- Salón para comedor escolar con área de lavado de manos totalizando una superficie de 82m2 .
- Área para cocina con su respectivo equipamiento y conexiones sanitarias con 27 m2. aproximadamente
- 1 espacio para deposito de mercaderías imperecederas
- La ubicación de la construcción dentro del predio se podrá disponer en un conjunto o por separado las aulas y el área de comedor debido a que cuenta con estructura independiente y de penderá del sitio de implementación que será definido por el fiscal de obra y los funcionarios comisionado en el momento de la entrega del sitio de obra..-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
ACNM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

LBB CONSTRUCCIONES

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC
Matrícula Nº 5633

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Ante la eventualidad de que las partes no lleguen a un acuerdo en el procedimiento de Avenimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción .-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre de 2018.-

AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benite

AGRIM. ABOG. HORACIO M. TORRES B.
Presidente del INDERT

LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO
Propietario
LBB CONSTRUCCIONES

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Bareiro
RUC:945.927 - 8